



03 de diciembre del 2025

Página 1 de 1

**DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE
AYUNTAMIENTO DE LA DESCUBIERTA**

REFERENCIA: ALD-CCC-CP-2025-0001

Quien suscribe, **Alejandro Medina Florián**, dominicano, mayor de edad, casada, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. **070-001289-3**, en mi calidad de Consultor jurídico Del Ayuntamiento de La Descubierta, tiene a bien manifestar lo siguiente:

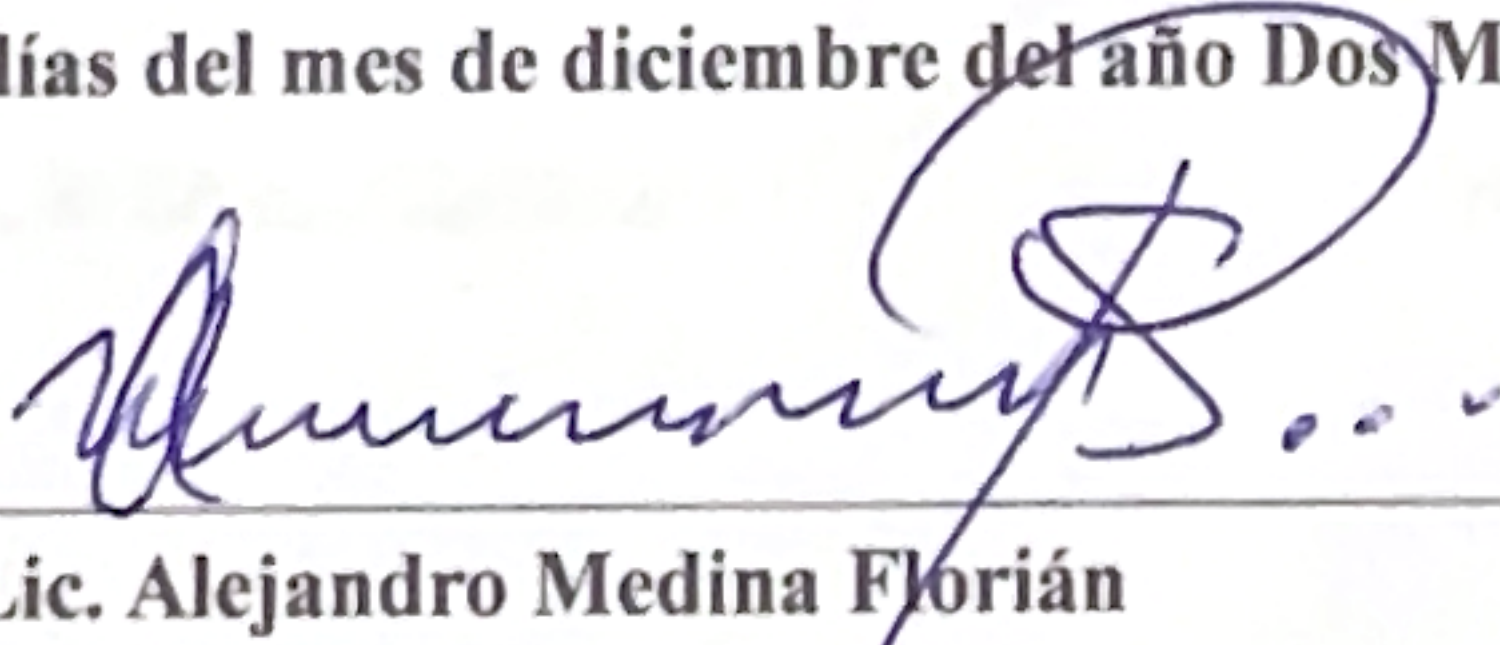
VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El Pliego de condiciones específicas de Obras para la **CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA DESCUBIERTA, PROV. INDEPENDENCIA** mediante el Procedimiento con Referencia No. **ALD-CCC-CP-2025-0001**, para el período comprendido entre **diciembre del 2025**, conforme a la solicitud/es realizada/s por el **Departamento Planeamiento Urbano** en fecha 01 de diciembre del 2025.

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la **CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA DESCUBIERTA, PROV. INDEPENDENCIA**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Provincia Independencia, Municipio La Descubierta, República Dominicana, a los **tres (03)** días del mes de **diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025)**.



Lic. Alejandro Medina Florián
Consultor jurídico